

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261470



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100277

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. QUISPE HUAMANI, Yamile Victoria	(T) PERUANA
2. PUCHE PRIETO, Angel Adelvis	(T) VENEZOLANA
3. MARIN TAMAYO, Dana Catalina	(T) COLOMBIANA
4. SOLANO MERCEDES, Marlen Milagros Katerine	(T) PERUANA
5. CHACON RUBIO, Sarah Camila	(T) COLOMBIANA
6. VARGAS PEREZ, Oriana Charlott	(T) VENEZOLANA
7. BERNAL NIÑO, Laura Isabella	(T) COLOMBIANA
8. LOPEZ MORA, Anyi Veronica	(T) COLOMBIANA
9. FERNANDEZ PINEDA, Kevin Medardo	(T) VENEZOLANA
10. EXIL, Tasheena Nusky	(T) HAITIANA
11. LOPEZ RODRIGUEZ, Gersael Akill Elias	(T) PERUANA
12. ALDANA PUENTES, Grecia Antonella	(T) VENEZOLANA
13. PELLICER CORRALES, Milagros del Valle	(T) VENEZOLANA
14. ESCOBAR GAVIDIA, Enzo Sebastian	(T) VENEZOLANA
15. GUTIERREZ ASENCIO, Angel Andres	(T) PERUANA
16. ROZO BOHORQUEZ, Lohanny Valentina	(T) VENEZOLANA
17. DESTINE, Mialay Naica	(T) HAITIANA
18. VALENCIA MIRANDA, Wanda Esther	(T) PERUANA
19. GUERSAINT, Luvia	(T) HAITIANA
20. ALVAREZ MARTINEZ, Adrian David	(T) VENEZOLANA
21. MAHOTIERE, Helory Meshac	(T) HAITIANA
22. CASTIN, Blad Jimy	(T) HAITIANA
23. FALCON PANOCÀ, Eimy Ivana	(T) PERUANA
24. PAREDES MIÑANO, Tameli Venezzia	(T) PERUANA
25. DIAZ VALDES, James Dominic	(T) ARGENTINA
26. MELGAREJO REYES, Ariana Astrid	(T) PERUANA
27. FLEURANCIN DELSONNA, Wisline	(T) HAITIANA

28. PAUL, Blandy Nayka	(T) HAITIANA
29. CAICEDO QUIROZ, Johan Camilo	(T) COLOMBIANA
30. PIÑA VARGAS, Alvanys Yirek	(T) VENEZOLANA
31. MICOLTA MONTAÑO, Kimberly Sofia	(T) COLOMBIANA
32. LAFORTUNE, Fritza	(T) HAITIANA
33. PORTILLO ALLENDE, Ivan	(T) PERUANA
34. MUÑOZ, Alexander	(T) COLOMBIANA
35. CORTES ALVAREZ, Mayra Alejandra	(T) COLOMBIANA
36. HERRERA OCHOA, Carlos Luis	(T) ECUATORIANA
37. HERRERA ALVAREZ, Nicolas Alexander	(T) PERUANA
38. MORENO HERRERA, Kelly Jackeline	(T) PERUANA
39. HIDALGO NAVARRETE, Maria Alexandra	(T) ECUATORIANA
40. ZUÑIGA MURILLO, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
41. COSME GUIMAREY, Lisbeth Cecilia	(T) PERUANA
42. LASSO TOBAR, Katherine	(T) COLOMBIANA
43. LAZARO RAMOS, Katherine Solange	(T) PERUANA
44. MEDINA ROMERO, Carlos Andres	(T) PERUANA
45. MARQUINA NUÑEZ, Dominik Luana Victoria	(T) PERUANA
46. ZAPATA CHAVEZ, Kelly Jamil	(T) PERUANA
47. PAZMIÑO CANTOS, Jenny Mirella	(T) ECUATORIANA
48. OSORIO TORRES, Edinson Ramon	(T) COLOMBIANA
49. GALARZA ROBALINO, Derek Eduardo	(T) ECUATORIANA
50. REYES ROSARIO, Feliciana	(T) DOMINICANA
51. MOROSE, Emise	(T) HAITIANA
52. GUEVARA AGREDA, Aldair Jerry	(T) PERUANA
53. SOTELO MATA, Kevin Arnold	(T) PERUANA
54. RENGIFO COTAZO, Miguel Angel	(T) COLOMBIANA
55. ALVARADO SANCHEZ, Hernan	(T) PERUANA
56. POLANCO OLVERA, Olimpo Salomon	(T) ECUATORIANA
57. GUARNIZO BELTRAN, Monica Fernanda	(T) COLOMBIANA
58. ORELLANA GRATEROL, Carmen Elena	(T) VENEZOLANA
59. STEPHEN, Dutchy	(T) HAITIANA
60. CASTAÑEDA RAFAEL, Rolando Briger	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NMT/IEG
 [1561] 17/04/2019